



Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Unidad de Asuntos Jurídicos,
Derechos Humanos y Normalización
Dirección de Normatividad, Contratos,
Propiedad Industrial y Derechos de Autor

Nº de Oficio 110.-04-084/2025

Turno: 110/02876/2025

Ciudad de México a 10 de junio de 2025

LIC. OLAF ENRIQUE BERMÚDEZ ARZAVE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Mtro. Adrián Valdés Quirós, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización, me refiero a su oficio número UAJ.-15111/050625, de fecha 5 de junio de 2025, por medio del cual remite el proyecto de **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ZONA DE REFUGIO PESQUERO PARCIAL TEMPORAL, DENOMINADA "TELCHAC PUERTO", UBICADA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL ADYACENTES AL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, EN EL ESTADO DE YUCATÁN."**, a efecto de ser validado jurídicamente; al respecto, le comento:

De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)

El fundamento jurídico, se considera que se precisa correctamente la competencia por materia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

De conformidad con la Ley de Planeación (LP)

Se considera adecuada la fundamentación de esta Ley, toda vez que la planeación debe llevarse a cabo como un medio para la eficaz responsabilidad del Estado en materia sustentable y sostenible del país.

De acuerdo con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)

Los actos administrativos de carácter general deben ser publicados en el DOF para que produzcan efectos jurídicos, por lo cual es procedente la inclusión del artículo 4º de la LFPA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Unidad de Asuntos Jurídicos,
Derechos Humanos y Normalización
Dirección de Normatividad, Contratos,
Propiedad Industrial y Derechos de Autor

De conformidad con la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS)

Esta Ley tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por lo que respecta al fundamento jurídico, este proyecto se encuentra correctamente adecuado a lo establecido en el Reglamento Interior.

De acuerdo con el Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca (ahora IMIPAS).

Es apropiada la inclusión de los artículos de este ordenamiento, ya que establecen la competencia del IMIPAS.

De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Es correcta su inclusión toda vez que Esta Norma Oficial Mexicana especifica el procedimiento para determinar las zonas de refugio para recursos pesqueros en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, derivado de la revisión realizada a dicho instrumento jurídico se desprenden las siguientes observaciones:

1. En el APARTADO DE FUNDAMENTACIÓN, se deberán eliminar los artículos: 43 y 55 fracción V, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, toda vez que no son materia del presente acuerdo.





Unidad de Asuntos Jurídicos,
Derechos Humanos y Normalización
Dirección de Normatividad, Contratos,
Propiedad Industrial y Derechos de Autor

2. En el séptimo considerando se menciona que son 314 pescadores del Comité Náutico de Telchac Puerto, sin embargo en la solicitud suscrita por el C. Jorge Carlos Povedano Merino, quien se ostenta como Presidente del Comité Náutico de Telchac Puerto no se hace referencia al número de pescadores.

Conclusiones:

En este sentido, una vez atendidas las citadas observaciones, puede continuar con el envío del **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ZONA DE REFUGIO PESQUERO PARCIAL TEMPORAL, DENOMINADA "TELCHAC PUERTO", UBICADA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL ADYACENTES AL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, EN EL ESTADO DE YUCATÁN."** a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) para el dictamen correspondiente.

Hecho lo anterior y a efecto de que el Acuerdo de referencia sea sometido a consideración y en su caso firma del C. Secretario del Ramo y posteriormente se tramite su publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá remitir a esta Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización lo siguiente:

- a) Dictamen emitido por la CONAMER
- b) Versión impresa debidamente rubricada, con la hoja de firmas de validación, firmada por el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca que "Propone" y de usted como Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esa Comisión Nacional que "Valida", de conformidad con lo establecido en el oficio circular 110.-002/2024, de fecha 10 de enero del 2024; así como versión electrónica del Acuerdo en cuestión, validado por la CONAMER.





Unidad de Asuntos Jurídicos,
Derechos Humanos y Normalización
Dirección de Normatividad, Contratos,
Propiedad Industrial y Derechos de Autor

Lo antes señalado, con fundamento en el artículo 9, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría.

Finalmente, no omito señalar que las cuestiones presupuestales, técnicas, de operación, supervisión y seguimiento, quedan bajo la responsabilidad de ese órgano administrativo desconcentrado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Dependencia y demás normativa aplicable.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR**

LIC. CHRISTIAN RAFAEL GARCÍA GUZMÁN

Revisó

Lic. Fernando Martínez Muñoz
Subdirector de Normatividad

Elaboró

Lic. Ita Andehui Espinosa Cruz
Jefa de Departamento de Normas y Acuerdos

C.C.P.- MTRO. ADRIÁN VALDÉS QUIRÓS.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, DERECHOS HUMANOS Y NORMALIZACIÓN- Para su conocimiento



2025
Año de
La Mujer
Indígena